



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00669-00.

La cooperativa incoante, mediante su endosatario en procuración, busca que se solicite a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD-NUEVA EPS S.A., que proporcione los datos concernientes al empleador del rogado ELIÉRCER ANTONIO MARÍN LATORRE.

En ese sentido, **se advierte que el denotado pedimento es viable**, en tanto que, conforme a lo estatuido por el ord. 4º, art. 43 del C.G.P., es factible que la Autoridad Judicial exija, entre otros, a los particulares, la información orientada a lograr los fines de la tramitación, entre ellos la identificación y ubicación de los haberes del ejecutado, que pueden ser objeto de gravamen. Lo anterior, con mayores veras al considerarse que dichos aspectos no serán proporcionados directamente a la parte interesada, en razón de la reserva legal que pesa sobre ellos.

En ese sentido, **se ordena que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita el soporte de rigor** ante la nombrada organización promotora, a fin de que, en los **5 días** siguientes al recibimiento de tal comunicado, establezca quién es el contratante del nombrado demandado y las direcciones física y electrónica de aquél. Ello, **so pena de imponer las sanciones de ley, en caso de que se desacate lo hoy dictaminado**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. secretaria.general@nuevaeps.com.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2ad5f57f89ae6142e4c300147fdfe378b71b521cad8adc5d3f3f93c42094ee**

Documento generado en 18/07/2023 11:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>